

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

7362

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2025 de modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2024 por el que se dispone la distribución de la ayuda del Estado para el establecimiento del descuento del 100 % en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las Illes Balears para el año 2024

El artículo 74.2 del Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, reconoce el hecho insular de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y regula la concesión de una ayuda por un importe de 43 millones de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 17 39 441M 452 02, para la implantación del descuento del 100 % en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte colectivo terrestre de las islas durante el año 2024 y, además, estipula un reparto proporcional a las administraciones gestoras o empresas gestoras de los servicios correspondientes de transporte terrestre colectivo.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2024 compensó proporcionalmente a las administraciones o empresas gestoras de los servicios de transporte terrestre colectivo de las Illes Balears, de forma que dispuso la distribución de la ayuda del Estado para el establecimiento del descuento del 100 % en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las Illes Balears para el año 2024 con las siguientes cuantías:

- Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma: 18.785.756 €
- Consorcio de Transportes de Mallorca: 8.619.248 €
- Servicios Ferroviarios de Mallorca: 6.046.935 €
- Consejo Insular de Ibiza: 5.602.059 €
- Consejo Insular de Menorca: 3.516.811 €
- Consejo Insular de Formentera: 429.191 €

Esta distribución se realizó según los criterios objetivos que se detallan en el punto II del preámbulo del Decreto Ley 2/2023, de 6 de marzo, de medidas urgentes en materia del servicio público discrecional del transporte de personas viajeras y en otras materias vinculadas a sectores económicos.

En estos momentos la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene que justificar ante la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la mencionada subvención de 43 millones de euros.

No obstante lo anterior, ha habido una administración que ha justificado un importe inferior al asignado para el año 2024. Concretamente, el Consejo Insular de Menorca ha justificado el siguiente importe:

- Consejo Insular de Menorca: el importe justificado y que se ha transferido es de 3.249.671,58 €. Por lo tanto, se hace necesario redistribuir el importe total de 267.139,42 €.

El resto de administraciones y entidades gestoras del transporte público han justificado un importe superior al asignado. Concretamente han justificado los siguientes importes:

- Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma: 32.487.245,00 €
- Consorcio de Transportes de Mallorca: 14.497.394,65 €
- Servicios Ferroviarios de Mallorca: 7.396.526,98 €
- Consejo Insular de Formentera: 1.929.888,43 €
- Consejo Insular de Ibiza: 6.493.728,55 €

En total, el coste que ha supuesto la realización de la actividad subvencionada ha sido de 66.054.455,19 €; es decir, 23.054.455,19 € por encima de la cantidad recibida de 43.000.000,00 €.

Según lo estipulado en el punto 8 de la Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Subdirección General de Gestión del Transporte por Carretera y Ferrocarril por la que se regula la concesión de una ayuda directa a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el establecimiento de un descuento del 100 % en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo



terrestre de las Illes Balears, uno de los documentos que se tiene que presentar es un certificado del Interventor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el siguiente sentido:

Certificado de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de los pagos materiales efectuados a los consejos insulares o entes que ejercen las competencias en materia de transportes, con cargo a la subvención con destino a la finalidad prevista en esta resolución. Si el importe de los pagos efectuados por la Comunidad Autónoma es inferior al importe de la subvención recibida, el certificado deberá expresar el importe que se reintegrará al tesoro público.

El importe de 267.139,42 € se transferirá a otras entidades para poder emitir los certificados y la documentación exigida para la justificación de la subvención. Siguiendo los mismos criterios de distribución del Decreto Ley 2/2023 y el mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno, la distribución adecuada de este importe es la siguiente:

- Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma: 127.102,61 €
- Consorcio de Transportes de Mallorca: 58.316,99 €
- Servicios Ferroviarios de Mallorca: 40.912,97 €
- Consejo Insular de Ibiza: 37.902,99 €
- Consejo Insular de Formentera: 2.903,86 €

Por lo tanto, se hace necesario modificar la distribución efectuada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2024 por el que se dispone la distribución de la ayuda del Estado para el establecimiento del descuento del 100 % en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las Illes Balears para el año 2024.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Vivienda, Territorio y Movilidad, en la sesión del día 27 de junio de 2025, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Modificar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2024 (BOIB n.º 28, de 24 de febrero de 2024) por el que se dispone la distribución de la ayuda del Estado para el establecimiento del descuento del 100 % en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las Illes Balears para el año 2024.

Segundo. Aprobar la distribución de la mencionada ayuda del Estado con las cuantías siguientes:

- Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma: 127.102,61 €
- Consorcio de Transportes de Mallorca: 58.316,99 €
- Servicios Ferroviarios de Mallorca: 40.912,97 €
- Consejo Insular de Ibiza: 37.902,99 €
- Consejo Insular de Formentera: 2.903,86 €

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (27 de junio de 2025)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

El vicepresidente

(Por suplencia de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1/2019,
de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears)

Antoni Costa Costa

